

## Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: «Academos».

Domicilio: Calle Calera, 15.

Titular: Doña María Piedad Elena Yudego.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, y Delineación, profesión Delineante.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Burgos.

**23294** ORDEN de 15 de septiembre de 1976 por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional «Nebrija», de La Coruña, para impartir la rama Sanitaria de primer grado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Centro de Formación Profesional «Nebrija» de La Coruña, para que se le autorice a impartir la rama Sanitaria, especialidad Clínica, en Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que dicho Centro fue autorizado definitivamente como de primero y segundo grado homologado en la rama Administrativa y Comercial por Orden de 12 de mayo del corriente año; que la de Sanitaria de primer grado fue solicitada igualmente al comienzo del curso actual 1975-76, como consta en la documentación aportada y en base a los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación Profesional «Nebrija» de La Coruña para que imparta las enseñanzas de primer grado de la rama Sanitaria, profesión Clínica, en el actual curso 1975-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**23295** ORDEN de 15 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cese de las actividades docentes del Centro «Escuela Técnica Profesional Juan Maragall», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de cese de actividades docentes formulada por el Centro no estatal «Escuela Técnica Profesional Juan Maragall», ubicada en el Instituto Nacional de Bachillerato «Bernat Metge», calle Cristóbal Moura, número 46, de Barcelona, y

Teniendo en cuenta las razones alegadas, que se cumplen las condiciones que se exigen en la Orden de 26 de julio de 1972, y el contenido favorable a dicha extinción de los informes del Sindicato de Enseñanza, Coordinador Provincial de Formación Profesional, así como la propuesta formulada por la Delegación Provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades docentes de la «Escuela Técnica Profesional Juan Maragall», que viene funcionando en el Instituto Nacional de Bachillerato «Bernat Metge», a partir del próximo curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**23296** ORDEN de 16 de septiembre de 1976 por la que se autoriza el funcionamiento de dos Secciones de Formación Profesional en las Escuelas Profesionales de San José, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Rector de las Escuelas Profesionales San José de Valencia, en la que se solicita la creación de dos Secciones de Formación Profesional de primer grado, ramas del Metal y Electricidad en régimen de Educación Especial para deficientes leves;

Teniendo en cuenta que en el artículo 51 de la Ley General de Educación se prevé la existencia de unidades de Educación Especial en Centros docentes de régimen ordinario, que el que es objeto de esta Orden dispone de aulas, instalaciones y profesorado idóneo y los informes favorables del Coordinador, Delegado y Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial, así como lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril),

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de dos Secciones de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Metal (Mecánica) y Electricidad (Electricidad), en régimen de Educación Especial para deficientes leves, en las Escuelas Profesionales «San José», de Valencia, a partir del curso 1976-77.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**23297** ORDEN de 17 de septiembre de 1976 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional para impartir enseñanzas en las ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detalla.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

## Provincia de Granada

Localidad: Granada.

Denominación: «Bumar».

Domicilio: Calle Recogidas, número 18.

Titular: Doña Margarita Irene Bueno Macía.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión: Secretariado).

## Provincia de Teruel

Localidad: Calamocha.

Denominación: «El Castillejo».

Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: Agropecuarias).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**23298** ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se adscribe a la Universidad de Murcia el Colegio Mayor «Sagrado Corazón», que pasa con el nombre de Colegio Mayor Universitario Femenino.

Ilmo. Sr.: Doña María del Carmen Coloma Monllor, Superiora provincial de la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad, con domicilio en Vinalesa (Valencia), ha elevado a este Ministerio escrito solicitado renunciar a la condición de Colegio Mayor al existente en la ciudad de Murcia, propiedad de